



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación "A" 8260/2025

19/06/2025

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: LISOL 1-1105, OPRAC 1-1285. Financiamiento al sector público no financiero. Títulos de la Deuda Pública ER 2025 de la provincia de Entre Ríos.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, dispone:

"- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. del texto ordenado sobre Financiamiento al Sector Público no Financiero, a que las entidades financieras puedan adquirir Títulos de la Deuda Pública ER 2025 a ser emitidos por la provincia de Entre Ríos por hasta un valor nominal de \$120.000.000.000 (pesos ciento veinte mil millones) y/o su equivalente en dólares estadounidenses y/o cualquier otra moneda extranjera, en el marco de la Ley provincial 11.176 y de acuerdo con las condiciones establecidas en la nota NO-2025-62189282-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en ese ordenamiento.

Las entidades financieras intervinientes no podrán aplicar su capacidad de préstamo de los depósitos en moneda extranjera a la suscripción de los citados títulos denominados en dólares estadounidenses, de conformidad con lo previsto en la Sección 2. del texto ordenado sobre Política de Crédito."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli, Gerente Principal de Emisión y Aplicaciones Normativas - Marina Ongaro, Subgerenta General de Regulación Financiera.

e. 24/06/2025 N° 43115/25 v. 24/06/2025

Fecha de publicación 24/06/2025